

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, veintiséis de octubre del dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	PARCELACION MIRADOR DE SANTA CATALINA P.H
Demandado	CARLOS EDUARDO MEJIA GUTIERREZ Y OTROS
Radicado	2019 00273
Asunto	Nombra curador

Surtido el emplazamiento realizado al sr. CARLOS EDUARDO MEJIA GUTIERREZ (*archivo 5.2*) y vencido como se encuentra el término para su comparecencia al Juzgado, de conformidad con el artículo 48, numeral 7º del C.G.P., se dispone nombrar al siguiente abogado como curador ad-litem para que lo represente:

Dr. JUAN ESTEBAN MARÍN GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.017.131.348 expedida en Medellín y portador de la tarjeta profesional N° 185.339 del C.S. de la J., localizable en la carrera 35 A No 15B-35, oficina 811, Edificio Prisma de la ciudad de Medellín. Teléfono celular No. 3004250724. Correo electrónico: sedeabogados@gmail.com

Se advierte que el desempeño del togado en el cargo será en forma gratuita y de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

El designado deberá concurrir inmediatamente para asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

La parte demandante deberá comunicar el nombramiento al curador designado en la forma indicada en el art. 49 del C.G.P., advirtiéndole de las consecuencias disciplinarias en caso de no concurrir para tomar posesión de su encargo sin justa causa, tal y como lo señala el art. 48, numeral 7º *Ibidem*. Para el efecto, se allegará constancia de dicha comunicación.

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a287aadd59a237dcc604952b8fe0064597445756cfac4b016434f585bfc8d03**

Documento generado en 27/10/2022 08:12:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>